

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 8 de agosto de 2023 la solicitud de medida cautelar.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto: Decreta embargo
Clase De Proceso: Ejecutivo
Demandante: LUZ AMANDA VALENCIA SALAZAR
CC 25.017.648
Demandante Acum: LUZ MARINA SAAVEDRA
CC 24.479.887
Demandado: SANDRA MILENA MANZANO RAMIREZ
CC 41.870.726
ARNULFO MENESES VILLAMARÍN
CC 1.094.903.685
DIANA MILENA PULIDO ORTEGA
CC 24.605.667
Radicado: 630014003007-2013-0603-00

Ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P. se **DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo o de los honorarios, o de los honorarios, que devenga la ejecutada SANDRA MILENA MANZANO RAMÍREZ identificada con la cedula de ciudadanía 41.870.726 en virtud de su vinculación laboral y/o contractual con la GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO en la ciudad de Armenia, Quindío.

Por el Centro de Servicios Judiciales LÍBRESE el oficio correspondiente informando que deben consignar el dinero en la **cuenta de depósitos judiciales N° 630012041007** que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de la Ciudad, dentro de los 3 primeros días de cada mes y REMÍTASE al correo electrónico al correo notificacionesjudiciales@quindio.gov.co y abogadopaulocesar@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 135 DEL** 09 DE AGOSTO DE 2023
IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c344f600b92895f305f91cead98ba90359c4378288dac587fb8d2552ab601f8**

Documento generado en 01/08/2023 06:41:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>